REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Jurídico

PARRAL, 12 ENE 2024

DECRETO EXENTO Nº 270
VISTOS:

1).- Decreto Exento N°5067 de fecha 26 de agosto de 2019, que aprueba el Reglamento de Calificaciones de los Funcionarios del Departamento de Salud de Parral.-
2).- Decreto Exento Nº 5479, de fecha 06 de diciembre de 2022, que establece el pago del proceso calificatorio 2020-2021.
3).- Decreto Exento N°4438 de fecha 30 de septiembre de 2022, que aprueba el inicio del proceso calificatorio periodo septiembre de 2021 a agosto de 2022.-
4).- Decreto Exento N° 5662 de fecha 24 de octubre de 2023 que incorpora artículo transitorio al reglamento de calificaciones de los funcionarios del departamento de salud municipal de parral.-
5).- Dictámenes de Contraloría General de la República Nº E23890N20 y E123185N21
6).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
7).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
8).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
9).- Decreto Afecto Nº 1282 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
10).- Ley 18.575 "Ley orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"
11).- Ley Nº 19.378; Establece "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

CONSIDERANDO:
1.- Que, mediante Decreto Exento Nº 5479, de fecha 06 de diciembre de 2022, se establece el pago de las asignaciones derivadas del proceso calificatorio 2020-2021, el cual tuvo una serie de obstáculos durante su ejecución que dificultaron en exceso su normal desarrollo, y que fueron una consecuencia directa de la pandemia provocada por el virus Covid-19.
2.- Que, a través de Decreto Exento N°4438 de fecha 30 de septiembre de 2022, se aprueba el inicio del proceso calificatorio periodo septiembre de 2021 a agosto de 2022, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Reglamento de Calificaciones.-
3.- Que, mediante Decreto Exento N° 5662 de fecha 24 de octubre de 2023 se incorpora artículo transitorio al reglamento de calificaciones de los funcionarios del departamento de salud municipal de parral, al que por una omisión involuntaria, no se incorporaron todas las consideraciones pertinentes para incorporar el mencionado artículo 2º transitorio, por lo que se hace necesario complementar en el siguiente tenor:

"Que iniciado el proceso calificatorio señalado anteriormente, éste presentó una serie de dificultades las cuales se presentaron producto de que el rol de la atención primaria de salud fue fundamental para la contención de la pandemia. Para tales efectos el Ministerio de Salud estableció una serie de estrategias que generaron una mayor exigencia a los equipos de salud, los cuales debieron efectuar diversas actividades, que no eran habituales anterior a la pandemia, tales como testeos masivos a la población, trazabilidad de los casos COVID, aislamiento y seguimiento de los pacientes contagiados, vacunación masiva en todo el territorio comunal, entre otros. Asimismo, dada las limitaciones de los aforos, los cuales fluctuaban conforme a las etapas y evolución de la pandemia debieron aumentar la cobertura de las acciones de salud en domicilio, por ejemplo, entregar medicamentos en domicilio, atención médica, rehabilitación pulmonar en domicilio, entre otros.

Del mismo modo, se tuvo que dar respuesta a la estrategia de vacunación masiva del Ministerio de Salud a través de puntos de inoculación comunales, visitas a los colegios de la comuna y postas de salud rurales.

Lo señalado anteriormente requirió un gran número de funcionarios para dar respuestas a todas estas necesidades y a las labores habituales de la canasta básica de la atención primaria y a la vez desarrollar y cumplir las exigencias adicionales que requería el Ministerio de Salud a la atención primaria, como medio de contención de la pandemia.

A todo lo anterior se debe sumar la alta tasa de ausentismo laboral con ocasión de un alto número de licencias médicas, las cuales alcanzaron un total de 15.007 días de reposo, entre el

periodo de septiembre de 2021 a agosto de 2022. Lo que consta en reporte de licencias médicas emitido por la unidad de personal, obtenido de la plataforma CASCHILE.-

Que en reunión entre los dirigentes de asociaciones gremiales del Departamento de Salud y el Encargado de la Unidad de Personal, se plantea la posibilidad de repetir el proceso calificatorio amparado en los Dictámenes de Contraloría General de la República Nº E23890N20 y E123185N21.- Lo que fue ratificado por el encargado de la unidad de personal a los Gremios, mediante correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2023.

Que en este sentido, se reiteran las dificultades presentadas durante el proceso calificatorio anterior, las que además se magnifican en atención al nivel de ausentismo que se presentó durante el periodo 2021/2022. En este orden de ideas, y ya que resulta impracticable la ejecución del proceso calificatorio del periodo 2021/2022 en atención a las circunstancias antes mencionadas, y que durante dichos periodos, la atención de quienes debían participar en dicho proceso, se encontraba enfocada en cumplir las necesidades del servicio imperante en dicho momento, por lo que existen razones suficientes para que esta entidad ejercite las atribuciones que le atribuyen los dictámenes E23890N20 y E123185N21 reiterando el proceso calificatorio.".

4.- Que, conforme al artículo 62 de la Ley Nº 19.880 en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO:

1.- RECTIFIQUESE , el Decreto Exento N° 5662 de fecha 24 de octubre de 2023, que incorpora artículo transitorio al reglamento de calificaciones de los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral, en el sentido de complementar los considerandos con el punto 9, en el siguiente tenor:

Que, mediante Decreto Exento N° 5662 de fecha 24 de octubre de 2023 se incorpora artículo transitorio al reglamento de calificaciones de los funcionarios del departamento de salud municipal de parral, al que por una omisión involuntaria, no se incorporaron todas las consideraciones pertinentes para incorporar el mencionado artículo 2º transitorio, por lo que se hace necesario complementar en el siguiente tenor:

"Que iniciado el proceso calificatorio señalado anteriormente, éste presentó una serie de dificultades las cuales se presentaron producto de que el rol de la atención primaria de salud fue fundamental para la contención de la pandemia. Para tales efectos el Ministerio de Salud estableció una serie de estrategias que generaron una mayor exigencia a los equipos de salud, los cuales debieron efectuar diversas actividades, que no eran habituales anterior a la pandemia, tales como testeos masivos a la población, trazabilidad de los casos COVID, aislamiento y seguimiento de los pacientes contagiados, vacunación masiva en todo el territorio comunal, entre otros. Asimismo, dada las limitaciones de los aforos, los cuales fluctuaban conforme a las etapas y evolución de la pandemia debieron aumentar la cobertura de las acciones de salud en domicilio, por ejemplo, entregar medicamentos en domicilio, atención médica, rehabilitación pulmonar en domicilio, entre otros.

Del mismo modo, se tuvo que dar respuesta a la estrategia de vacunación masiva del Ministerio de Salud a través de puntos de inoculación comunales, visitas a los colegios de la comuna y postas de salud rurales.

Lo señalado anteriormente requirió un gran número de funcionarios para dar respuestas a todas estas necesidades y a las labores habituales de la canasta básica de la atención primaria y a la vez desarrollar y cumplir las exigencias adicionales que requería el Ministerio de Salud a la atención primaria, como medio de contención de la pandemia.

A todo lo anterior se debe sumar la alta tasa de ausentismo laboral con ocasión de un alto número de licencias médicas, las cuales alcanzaron un total de 15.007 días de reposo, entre el periodo de septiembre de 2021 a agosto de 2022. Lo que consta en reporte de licencias médicas emitido por la unidad de personal, obtenido de la plataforma CASCHILE.-

Que en reunión entre los dirigentes de asociaciones gremiales del Departamento de Salud y el Encargado de la Unidad de Personal, se plantea la posibilidad de repetir el proceso calificatorio amparado en los Dictámenes de Contraloría General de la República Nº E23890N20 y E123185N21.- Lo que fue ratificado por el encargado de la unidad de personal a los Gremios, mediante correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2023.

Que en este sentido, se reiteran las dificultades presentadas durante el proceso calificatorio anterior, las que además se magnifican en atención al nivel de ausentismo que se

presentó durante el periodo 2021/2022. En este orden de ideas, y ya que resulta impracticable la ejecución del proceso calificatorio del periodo 2021/2022 en atención a las circunstancias antes mencionadas, y que durante dichos periodos, la atención de quienes debían participar en dicho proceso, se encontraba enfocada en cumplir las necesidades del servicio imperante en dicho momento, por lo que existen razones suficientes para que esta entidad ejercite las atribuciones que le atribuyen los dictámenes E23890N20 y E123185N21 reiterando el proceso calificatorio.”.-

2.- ANÓTESE, la rectificación efectuada al margen del Decreto Exento 4438 de 30 de septiembre de 2023.

3.- ESTABLEZCASE , que en lo demás se mantiene inalterable el decreto antes referido y que el presente acto administrativo se entiende formar parte del mismo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE
“por orden de la Alcaldesa ”

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR SALUD

JAO / MSM
DISTRIBUCIÓN
Dirección Salud; Unidad Personal Salud; Jurídico Salud; Dirección Control Municipal; Archivo Partes.

ABOGADA UNIDAD SALUD	ENCARGADO DE PERSONAL
MARCELA SOTO MEJIA	JAVIER ALEGRIA ORTEGA